

# Medicina escolar

**Rafael Hernández Izquierdo**  
**Médico escolar (Sevilla)**

**Con el desarrollo de la LOGSE y la progresiva implantación de la reforma educativa, el médico escolar y los profesionales sanitarios tendrán que adaptar su perfil profesional a los nuevos retos y necesidades de nuestro sistema educativo, asumiendo tareas importantes incluidas en el Proyecto Educativo de los centros.**

La sociedad en general y la comunidad educativa en particular exige a la escuela una mayor calidad de la enseñanza, correspondiéndole a la Administración Educativa y a todos los trabajadores trabajadoras de la enseñanza -docentes y PAS- el protagonismo activo en el desempeño de tan importante tarea.

Los profesionales sanitarios (médicos, fisioterapeutas, ATS, etc) también deben dar la talla en este sentido, mejorando su profesionalización, formación y rendimiento eficaz en la resolución de las demandas que la escuela genere. Teniendo en cuenta que la labor de estos profesionales está aparentemente al margen de la actividad docente, no es menos cierto que muchas de sus funciones tienen carácter educativo, no olvidemos que los trece años de experiencia en el ámbito educativo ha permitido su integración real y adaptación plena a la escuela, marco habitual donde ha desempeñado su trabajo, al amparo del Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo de Ordenación de la Educación Especial, por el que se crearon los Equipos de Atención Temprana y Apoyo a la Integración (EATAI).

En la mayoría de nuestras comunidades autónomas no existe ningún estudio serio y riguroso en relación con el estado de salud de nuestros centros escolares, lo que demuestra la escasa atención que se presta a la Salud Escolar, con un vacío legislativo causante del desfase que padecemos en relación con otros países europeos más desarrollados.

## **Ley de Salud Laboral**

Actualmente sólo siete comunidades autónomas tienen su respectiva Ley de Salud Escolar en desarrollo (País Vasco, Galicia, Asturias, Aragón, La Rioja, Extremadura y País Valenciano). Por ello, creemos que nuestra escuela necesita y se merece una verdadera Ley de Salud Escolar, que resuelva definitivamente las actuales deficiencias de la sanidad escolar, en cuanto a los reconocimientos médico-preventivos escolares, el incumplimiento de normas higiénico-sanitarias de las instalaciones, comedores, medio ambiente y entorno escolar; así como la mejora de las condiciones de trabajo y atención a la Salud Escolar de los trabajadores y trabajadoras de la enseñanza.

Debemos proponer que dicha Ley tenga como eje y prioridad la promoción de la salud en la escuela, como verdadera y eficaz herramienta de prevención de enfermedades, deficiencias, minusvalías e inadaptaciones en la población escolar.

En la línea de aportar un mejor servicio a la escuela, mediante el aprovechamiento máximo de estos recursos educativos y personales, me parece recomendable y razonable la siguiente adecuación de los perfiles profesionales del personal sanitario, adaptándolos a las nuevas necesidades de la comunidad educativa, como consecuencia del desarrollo de la LOGSE con la aplicación de la reforma educativa.

## **Los Equipos**

Teniendo en cuenta que en la mayoría de las comunidades autónomas y Territorio MEC ya se ha realizado la reestructuración y unificación de los Equipos de Apoyo Externo, estando todavía pendientes de una verdadera reordenación orgánica-funcional que regule definitivamente la situación laboral-profesional de sus componentes (funcionarios y laborales) con una necesaria y posible configuración en Equipos de Orientación Educativa, con iguales o similares definiciones en cuanto a los nombres de los equipos, funciones, áreas de trabajo (apoyo a la función tutorial, necesidades educativas especiales, atención temprana, orientación vocacional y profesional, solidaridad y compensación educativa) y ámbitos de actuación, según el diseño de cada autonomía, pero siempre como unidad básica de asesoramiento técnico y psicopedagógico a los centros escolares de todos los niveles educativos, colaborando también con los CPRs en la formación del profesorado (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía -BOJA- nº 153, de 29 de noviembre de 1995).

## **Perfil profesional del médico escolar**

Se define como el trabajador/a de adscripción laboral, licenciado en Medicina y Cirugía, que, con la formación y experiencia en medicina escolar, depende orgánicamente de las Direcciones Provinciales de las Consejerías de Educación de CC.AA. y MEC, integrado en un Centro de Recursos y/o Equipo Multiprofesional de Orientación Educativa de carácter interdisciplinar, con amplia implantación en Andalucía, quedando reducido a la existencia de un médico en alguno de los Servicios Centrales o Delegaciones de Educación en el resto de las CC.AA. y Territorio MEC; podemos deducir, pues, que sólo Andalucía ha apostado decididamente para que el médico escolar forme parte de cada uno de los nuevos Equipos de Orientación Educativa -EOE- (BOJA 153, de 29 de noviembre/95), estando sometido a las relaciones de dependencia del puesto que ocupe en la Relación de Puestos de Trabajo, y que puede desarrollar algunas de las tareas que describimos más abajo, estas tareas están basadas en la experiencia pionera acumulada en los doce últimos cursos en los EATAIs.

## **Prevención y asistencia**

Como función globalizadora, el médico escolar elaborará, colaborará y aplicará programas preventivos y asistenciales, prestando atención médica-preventiva especial a las escuelas infantiles, así como orientación y apoyo a la integración escolar de los alumnos con necesidades educativas especiales (n.e.e.).

Para ello, llevará el control y vigilancia de la población escolar de alto riesgo, estableciendo planes preventivos de seguimiento del desarrollo madurativo de los alumnos/as escolarizados en las escuelas infantiles (LOGSE), con el objeto de facilitar la detección precoz de posibles deficiencias, minusvalías físicas, psíquicas y sensoriales e inadaptaciones; elaborando posteriormente los programas de estimulación temprana adecuados a los casos detectados, en colaboración con otros profesionales.

Se encargará de la orientación, información y asistencia técnica a los Consejos Escolares, equipos directivos, claustros, equipos docentes y CPRs en materia de Educación Especial, Integración, Programas de Prevención, proyectos de Educación para la Salud y Medicina Escolar.

Proporcionará asesoramiento técnico a las APAs, padres, tutores, profesores, educadores de disminuidos y demás miembros de la comunidad educativa, colaborando, así mismo, con

los Departamentos de Orientación de primaria y secundaria, y en el desarrollo de los Programas de Garantía Social, de Aprendizaje de Tareas o Formación Profesional Adaptada.

Debe participar en la elaboración de las Adaptaciones Curriculares Individuales (ACI), en el seguimiento y aplicación, en su caso, de programas personalizados de Reeducción Médica Funcional, con orientaciones sobre las adaptaciones del mobiliario escolar, diseño del aula y su ubicación, aseos específicos, material didáctico adecuado y eliminación de las barreras arquitectónicas en el centro, así como la Atención Rehabilitadora en coordinación con los fisioterapeutas y otros tratamientos médicos a los alumnos que individualmente lo precisen que, en definitiva, puedan aportar un avance en la mejora del proceso enseñanza-aprendizaje de los alumnos/as con n.e.e.

El principal objetivo siempre será la atención prioritaria a los alumnos/as con n.e.e., favoreciendo y estimulando una escolarización lo más real, integrada y normalizada posible.

### **Medicina escolar**

En un segundo bloque de tareas, situaríamos la elaboración o colaboración, así como la aplicación de programas especiales sobre medicina escolar; promocionando la salud escolar y la medicina preventiva.

Para ello, ha de colaborar con el profesorado, con los equipos directivos, con los CPRs, Aulas de Extensión y Distritos Educativos, dinamizando la incorporación práctica y real de la Educación para la Salud (EpS) al currículum escolar de todos los niveles educativos de la reforma en la aplicación progresiva de la LOGSE. Establecerá, igualmente, como prioritario el apoyo a la función tutorial del profesorado, desarrollando la EpS como parte esencial de la Educación para la Vida.

Igualmente, proporcionará asesoramiento técnico a los programas y proyectos de innovación en Educación para la Salud y Educación Ambiental que se lleven a cabo en los centros docentes de su ámbito de actuación, tales como: prevención de las drogodependencias en el medio escolar; prevención del tabaquismo y alcoholismo; alimentación, nutrición y desayuno escolar; comedores escolares y manipulación de alimentos; prevención de accidentes infantiles; técnicas de primeros auxilios y botiquín escolar; planes de emergencia escolar, medidas de seguridad y educación vial; salud bucodental; educación sexual; prevención del SIDA y escolarización normalizada de los alumnos/as seropositivos portadores de los anticuerpos VIH; salud mental y emocional; prevención de las deficiencias mentales; higiene corporal y postural; descanso nocturno, juegos y aprendizaje; prevención del fracaso escolar; prevención de las deficiencias auditivas y oculares; y vacunación infantil.

Así mismo, debe actuar como consultor al servicio de los centros educativos ante eventualidades sanitarias, difundiendo y facilitando normas y orientaciones sobre conductas a seguir en el caso de brotes de meningitis, hepatitis, toxiinfecciones alimentarias, pediculosis, tiñas u otras enfermedades infecto-contagiosas, etc.

Todos los que formamos parte de la comunidad educativa debemos aprovechar el potencial de la escuela como ámbito de promoción de la salud, fomentando estilos de vida saludables.

Entre sus funciones en el ámbito de la medicina escolar, deberá proporcionar asesoramiento técnico-pedagógico a los padres de alumnos (APAs) para favorecer y potenciar conocimientos, hábitos y actitudes saludablemente positivas dentro del marco de las Escuelas de Padres y Madres.

Se encargará, también, de la vigilancia y propuesta de confección de las condiciones higiénico-sanitarias y medioambientales del entorno escolar, comedores escolares y del ámbito social en que se encuentra ubicado el centro. La vigilancia sanitaria del edificio, locales e instalaciones escolares va encaminada a conseguir un entorno mediambiental favorable a la salud escolar, sin barreras arquitectónicas, seguro, con mobiliario y aislamiento termoacústico adecuado, respetuoso con la naturaleza, limpio, estimulante y acogedor.

Es responsable de los reconocimientos médicos ordinarios, que tendrán un carácter preventivo y de promoción de la salud escolar, abriéndose a todos los alumnos/as una ficha de salud.

Colaborará con los CPRs en la formación en EpS dirigida al profesorado y PAS. Así como con los Comités de Salud y Servicios de Prevención provinciales, en el cumplimiento de la Ley de Salud Laboral para la prevención de Riesgos Profesionales en la Enseñanza; así como en la elaboración del mapa de riesgos de docentes y PAS, junto a la formación y asesoramiento de los nuevos delegados de prevención.

### **Medicina deportiva**

Está demostrada la eficacia y utilidad de la revisión médica escolar en la valoración de la aptitud médico-deportiva y seguimiento de la actividad física-deportiva en diferentes etapas del crecimiento-desarrollo de la población escolar.

Es fundamental que exista una estrecha coordinación y colaboración entre el médico escolar y el profesor de educación física para promocionar el deporte escolar; para ello deberá dictaminar un buen estado de salud, que posibilite una adecuada práctica de la actividad física en la escuela; ello requiere una buena valoración funcional en colaboración con el profesor de EF; descartará en los alumnos/as alteraciones patológicas; controlará situaciones de riesgo frente a la actividad física: alumnos/as diabéticos, cardiopatas, asmáticos, epilépticos, hemofílicos, disminuidos psíquico-físicos, etc; participará, conjuntamente con el profesor de EF, en el diseño y elaboración de las adaptaciones curriculares de los alumnos con n.e.e en su área neuropsicomotora.

### **Orientación**

Si nos atenemos a la última encuesta realizada por la Junta de Andalucía entre estudiantes del último curso de la Enseñanza Secundaria sobre su intención de matriculación, resulta que un tercio ha elegido sólo 8 de las 400 titulaciones ofertadas, de las cuales los estudios universitarios más demandados y preferidos por los alumnos/as andaluces siguen siendo: enfermería (1ª más demandada), medicina (2ª) y fisioterapia (5ª), por lo tanto, quién mejor que el médico escolar, que desempeña su labor al servicio del sistema educativo y que previamente ha recorrido el mismo camino académico, para asumir la participación activa en la orientación vocacional y profesional de las ciencias biosociosanitarias y familia profesional de sanidad (anatomía patológica, higiene bucodental, laboratorio de diagnóstico clínico, radioterapia, dietética, cuidados auxiliares en enfermería, etc) asesorando a los alumnos de ESO y bachillerato sobre sus capacidades, aptitudes, opciones de formación profesional (ciclos formativos) y de carreras universitarias a elegir, en la importante toma de decisiones, para su futuro profesional, pero siempre en coordinación con los tutores, padres y pedagogo del equipo.

### **Estudios diagnósticos individuales**

Debe existir una coordinación entre los servicios sanitarios sociales y educativos e instituciones públicas y privadas que incidan en el alumno.

Para conseguir esta coordinación, debe colaborar con los servicios sanitarios, sociales y distrito educativo de la zona, participando en el diseño de un Plan de detección precoz de deficiencias, discapacidades y minusvalías o despistaje de otros problemas de salud que puedan afectar al desarrollo escolar de los alumnos, estableciendo, asimismo, las medidas preventivas necesarias.

Actuará como puente de comunicación entre los servicios sanitarios y la comunidad educativa, estableciendo un sistema de comunicación que nos permita canalizar a los alumnos con sospechas o certeza de padecer alguna enfermedad o patología a los servicios especializados de la zona (Centro de Salud, hospitales...). Establecerá contactos periódicos con los educadores de centros hospitalarios.

En la misma línea, planificará un plan estratégico de coordinación directa y personalizada con los servicios de pediatría de la zona, para controlar el seguimiento de los niños/as de alto riesgo y su atención temprana, favoreciendo una escolarización integrada y normalizada de los alumnos con n.e.e.

Igualmente participará, dentro del equipo de Apoyo Escolar Multiprofesional en la valoración global e integral de las n.e.e. de los alumnos, favoreciendo el intercambio fluido de información y el trabajo en equipo, con un enfoque interdisciplinar de la atención a la diversidad.

Participará y colaborará en los exámenes de salud escolar con otros organismos e instituciones.

Será, también, competencia suya la creación de grupos de trabajo o seminario permanente del médico escolar, que favorezca el intercambio de experiencias, la formación profesional constante y la utilización eficaz conjunta y ordenada del banco de recursos médico-preventivo.

### **Control de tratamientos**

Prescribirá y hará el seguimiento de tratamientos médicos. Participará, así, en los planes de tratamiento generales, diseñados por el equipo Multiprofesional, adaptándolos individualmente a las minusvalías detectadas, concretando la duración y secuenciación, con posterior seguimiento y evaluación de la eficacia del tratamiento. Se encargará de la intervención médica directa y/o indirecta, colaborando en el control y seguimiento de los tratamientos farmacológicos, rehabilitadores, asistenciales o de reeducación médica funcional de todos los alumnos, especialmente aquellos con n.e.e.

### **Documentación**

La elaboración de informes, certificados y documentos análogos de carácter médico será otra de sus funciones; para ello: creará un archivo médico-técnico y base de datos que facilite la realización de estudios científicos para fomentar la investigación médica en el medio escolar; elaborará programas, orientaciones, boletines o trípticos informativos de carácter médico-preventivo, así como artículos u otras publicaciones; y prestará asesoramiento médico e información a todos los componentes de los Equipos de Orientación y Apoyo así como a la comunidad educativa, interpretando y descifrando el contenido de otros informes médicos procedentes de centros hospitalarios.

## **El fisioterapeuta**

Es el profesional diplomado y especializado en Fisioterapia que desempeña su labor generalmente en los centros específicos de Educación Especial, teniendo como responsabilidad básica la atención directa de los alumnos/as con severas discapacidades y minusvalías físico-motóricas, pudiendo colaborar con el médico escolar en alguna de las funciones anteriormente reseñadas y con posibilidades de desarrollar en su centro educativo las siguientes actividades: en coordinación con el médico del E.O.E., programar, realizar y seguir tratamientos directos y/o globalizados de fisioterapia o de forma independiente si es admisible un desarrollo autónomo, aplicando las técnicas recuperadoras, integradoras y métodos físicos necesarios en cada caso: cinesiterapia, hidroterapia, masaje, electroterapia, frío, calor, etc.; orientar, colaborar en programas de formación e información, asesorando a los alumnos, padres, tutores, educadores y equipo directivo, en materias de su especialidad; colaborar en la disposición de los recursos necesarios para efectuar los tratamientos de fisioterapia.

## **Salud escolar y calidad de la enseñanza**

Las administraciones educativas deberían darse cuenta que los médicos escolares, fisioterapeutas, ATS quieren y pueden ser, con la colaboración de los psicólogos, pedagogos, logopedas y profesores, unos buenos agentes promotores de salud en la escuela; para ello, debe tomar la iniciativa en la labor de la planificación conjunta de las administraciones educativas y sanitarias con el objetivo de coordinar y rentabilizar al máximo los recursos humanos: Equipos de Apoyo Externo -médicos escolares-, fisio, centros de salud, etc; fijando y definiendo así un mapa de recursos.

Una Ley de Salud Escolar como la que CC.OO. propone y exige, puede ser la clave para hacer realidad la aplicación práctica del contenido de este artículo, contribuyendo, sin lugar a dudas, a un nuevo horizonte de los profesionales sanitarios, que también apuestan decididamente por contribuir en la mejora de la calidad de la enseñanza.